RESOLUCIÓN No. 408
(17/11/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SUB-007-2026, cuyo objeto es:

ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA DESTINADA A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DE MIRAFLORES, VIGENCIA 2026

La suscrita Alcaldesa de Municipio de Miraflores Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las que le confiere la ley 80 de 1993, el artículo 8° de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Miraflores Boyacá en atención a las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, publicó en el portal único de contratación SECOP, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SUB-007-2026,** para la **ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA DESTINADA A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DE MIRAFLORES, VIGENCIA 2026*,*** con las características técnicas y especificaciones descritas en los estudios y documentos previos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, se han realizado los estudios previos en la forma dispuesta en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual consta en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

Que se ha verificado la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para el pago de las obligaciones derivadas del mismo, lo cual consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 545 de fecha 26 de Agosto de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto, con cargo al Presupuesto General de Gastos de la Alcaldía de Miraflores correspondiente a la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicado el proyecto de pliego de condiciones (bases de la contratación) en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas.

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, se procedió a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término establecido se presentaron manifestaciones de limitación a mipyme Nacionales de orden Municipal, por parte de, REINALDO GROSSO HERRERA con No DE CEDULA DE CIUDADANA 74.859.345 DE YOPAL y MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ CC 74.371.342-4 DE DUITAMA

Que revisadas las mismas, estas cumplen con los requisitos establecidos en el proyecto de pliego y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por lo tanto el presente proceso se limitara a mipyme Nacionales de orden Departamental

Que el presente Proceso de Contratación está limitado a Mypime de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Subasta inversa presencial Nº SUB-007-2026, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA DESTINADA A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DE MIRAFLORES, VIGENCIA 2026**, Modalidad de selección: La selección para la escogencia del contratista se efectuará por SELECCIÓN ABREVIADA, en su modalidad de ADQUISICIÓN BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN a través del procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, Según literal a, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 20153, dicha selección se puede realizar por este tipo de modalidad.
2. Cronograma:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de NOVIEMBRE de 2026	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	17 de NOVIEMBRE de 2026	

Apertura de recepción de documentos habilitantes	17 de NOVIEMBRE de 2026	
Audiencia de aclaraciones de pliegos	17 de NOVIEMBRE de 2026 4:00 P.M	
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	18 de NOVIEMBRE de 2026	
Expedición de Adendas	18 de NOVIEMBRE de 2026 5:00 P.M	
Cierre presentación de documentos habilitantes	19 de NOVIEMBRE de 2026 6:00 p.m.	
Evaluación de documentos habilitantes	20 de NOVIEMBRE de 2026	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20 de NOVIEMBRE de 2026	
Cierre presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	25 de Noviembre de 2026 Hasta las 6:00 p.m.	
Publicación lista de oferentes que pueden participar en la subasta	26 de Noviembre de 2026	
Subasta inversa presencial	26 de Noviembre de 2026, 10:00 am	
Acto Administrativo de adjudicación	26 de NOVIEMBRE de 2026	
Firma del Contrato	Hasta Dos (2) días hábiles después de la adjudicación	
Entrega de garantías	Hasta Dos (2) días hábiles después de la celebración del contrato	
Aprobación de garantías	Hasta Dos (2) días hábiles después de la celebración del contrato	

3. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($76.650.000)** , el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 545 de fecha 26 de Agosto de 2026.
4. El presente proceso quedo limitado a Mipymes Nacionales de orden Departamental

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución, y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la evaluación de las ofertas que se presenten en virtud del presente proceso de selección, el Representante Legal del municipio designará un comité técnico evaluador que podrá estar conformado por servidores públicos y/o contratistas vinculados para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PÚBLIQUESE, NOTIFIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dado en Miraflores Boyacá, el Diecisiete (17) del mes de Noviembre de 2026.

LEDYS SORAYA VERA MONROY

ALCALDESA MUNICIPAL

Revisó: *Yeferson Alirio Murcia / Contratista Asesor en contratación*